



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 20 de febrero de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón para la campaña 2015/2016.

Advertidos errores en la citada orden, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 50, de 13 de marzo de 2015, se procede a su subsanación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

En la página 8628, en el que se recoge el anexo I de Notificación de quema de residuos vegetales sin continuidad espacial entre sí ni con otros restos vegetales presentes en el territorio fuera de época de peligro, donde dice: “...que se realizará en el período de tiempo comprendido a partir de 7 días hábiles desde la presentación de la notificación y hasta que se inicie la época de peligro, conforme al artículo 6.3 de la Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón para la campaña 2015/2016.”, debe decir: “...que se realizará en el período de tiempo comprendido a partir de 7 días hábiles desde la presentación de la notificación y fuera de la época de peligro, conforme al artículo 6.3 de la Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón para la campaña 2015/2016”.

En las paginas 8628 y 8629, para evitar posibles confusiones para el ciudadano entre las fechas en que se le autoriza la quema objeto del anexo y el horario permitido para realizarla, se elimina la fila que indica el horario en el que se realizará la quema del 1 de abril al 31 de mayo, fechas en las que no está permitida la quema en dichos anexos, quedando los cuadros de la siguiente manera:

Periodo	Horario en el que se realizará la quema
Del 1 de noviembre al 15 de enero	8:00 - 15:00
Del 16 de enero al 28 de febrero	7:00 - 16:00
Del 16 de octubre al 31 de octubre	8:00 - 16:00

Estas correcciones no afecta al resto del contenido de la citada orden, que se mantiene vigente en sus propios términos.